



Castilla-La Mancha

Dirección General de Acción Social y Cooperación  
Consejería de Bienestar Social  
Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

FECAM  
C/ CONCEPCION, Nº 13  
02002 ALBACETE

**Asunto:** Propuesta Resolución Favorable  
**Expediente:** Voluntariado SBPLY/17/270401/000015

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL FAVORABLE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO PARA 2017**

Vista la solicitud presentada del proyecto denominado VOLUNTARIADO DEPORTIVO 2017, por la entidad FECAM en fecha 05 de Mayo de 2017, para su participación en la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en Castilla-La Mancha en 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la entidad solicitante declara reunir los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Orden de 15/06/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en Castilla-La Mancha.

Que por la Comisión de Valoración de Proyectos se ha estudiado y valorado el expediente de solicitud de subvención, presentada al amparo de la citada Orden de 15/06/2016, emitiendo el correspondiente informe.

Que de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de la Orden de 15/06/2016, la competencia para proponer las subvenciones corresponde a la persona titular del Servicio competente en materia de voluntariado

**SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Conceder a la entidad FECAM una subvención por importe de 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS) conforme se indica en Anexo, al considerar que, a tales efectos existe crédito presupuestario suficiente en la aplicación presupuestaria 27.05.313F/48182 de esta Consejería, previsto para programas relacionados con el voluntariado.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en la Base Décima apartado 5 de la Orden de 15/06/2016, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a las entidades interesadas, concediéndoles un plazo de diez días para que presenten



Castilla-La Mancha

Dirección General de Acción Social y Cooperación  
Consejería de Bienestar Social  
Av da. de Francia, 4  
45071 Toledo

las alegaciones que consideren convenientes. Así mismo, cuando el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, el Servicio competente en materia de voluntariado de la Consejería podrá instar a la entidad solicitante a que reformule su solicitud. Asimismo, deberá reformular también las actividades, cronograma y demás apartados del proyecto para adaptarlos, en el caso de que sea necesario, al importe de subvención que se indica en esta propuesta.

La subvención propuesta se destinará a la ejecución del programa reformulado por la entidad, y aprobado por la Consejería.

**TERCERO.-** El periodo al que se podrá imputar tales gastos, se iniciará el 1 de enero de 2017 finalizando el día 31 de diciembre de 2017 de acuerdo con la Base Sexta apartado 3 de la Orden de 15/06/2016 de la Consejería de Bienestar Social.

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta lo estipulado en la Base Décima apartado 7 de la Orden de Bases, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva en el supuesto de que, una vez recibida la documentación requerida, en su caso, a la Entidad, se compruebe la adecuación de los datos indicados en ella a la presente propuesta.

Notifíquese la presente propuesta de resolución a la entidad interesada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por María Josefa Rodríguez Montero, Jefa del Servicio de Cooperación, Migraciones y Voluntariado

**ANEXO**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN ESTIMADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 31/03/2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO PARA EL AÑO 2017 EN CASTILLA-LA MANCHA, CONFORME A LAS BASES REGULADORAS APROBADAS MEDIANTE ORDEN DE 15/06/2016, MODIFICADA POR LA ORDEN 36/2017, DE 8 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.**

**PARTIDA PRESUPUESTARIA 27.05.313F/48182**

Nº EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	CRITERIOS VALORACION					Punt. Total	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	
				a)	b)	c)	d)	e)		CUANTÍA CONCEDIDA	CUANTÍA SOLICITADA
SBPLY/17/270401/0000 15	G45351236	FECAM	VOLUNTARIADO DEPORTIVO 2017	14	12	10	15	5	56	<b>12.000,00</b>	<b>24.000,00</b>